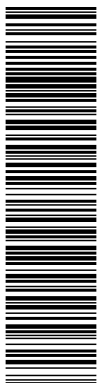


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1831 DE 10-AGOSTO-2018 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11J4N-LTS8D-2JQXL Fecha de emisión: 16 de agosto de 2018 a las 10:14:31 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría .Firmado 14/08/2018 14:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/08/2018 15:13	ESTADO FIRMADO 14/08/2018 15:13



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:52:01 del día 14 de agosto de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:13:11 del día 14 de agosto de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 31/18

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Manuel Burón García, Alcalde en funciones.

Concejales:

D^a Patricia Martín Guerra

D^a. Sandra Veeda Franganillo.

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo.

Aparejador Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos

Ingeniera Municipal:

D^a Rosa María Fernández Pérez.

Secretaria en funciones:

D^a. Inés Ruiz García.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día diez de agosto de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Manuel Burón García, se reunió, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 30/18 DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2018.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 3 de agosto de 2018, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. LICENCIAS AMBIENTALES

No se presentan.

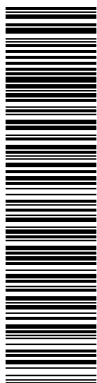
3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

3.1 TOMA DE RAZÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS.

A) EXPEDIENTE 5.017/2018. Vista la declaración responsable de obras, usos e instalaciones (Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, Título IV, sección 2ª), presentada por D. ÓSCAR ALCEDO FERNÁNDEZ para la OBRAS EN VIVIENDA SEGÚN MEMORIA VALORADA en C/ RÍO TERA Nº 30.

Según resulta del informe técnico municipal, procede informar de forma favorable la toma de razón sobre la documentación presentada con la declaración responsable para la ejecución de las obras imponiendo el ajuste de los siguientes aspectos que en la parte resolutive se dirán derivados de omisiones o imprecisiones que pueden considerarse no esenciales.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1831 DE 10-AGOSTO-2018 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11J4N-LTS8D-2JQXL Fecha de emisión: 16 de agosto de 2018 a las 10:14:31 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría Firmado 14/08/2018 14:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/08/2018 15:13	ESTADO FIRMADO 14/08/2018 15:13



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:52:01 del día 14 de agosto de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:13:11 del día 14 de agosto de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070p. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 31/18

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el art. 105. quáter de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la presentación de una declaración responsable conforme a lo dispuesto en la Ley y el Planeamiento Urbanístico, legitima al declarante para realizar el acto de uso del suelo declarado, en las condiciones establecidas en la ley y el planeamiento urbanístico, por lo que **deberán tenerse en cuenta las condiciones indicadas en el informe técnico municipal**.

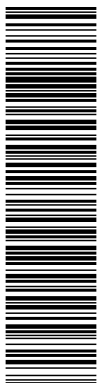
Comprobado que el expediente tramitado reúne las condiciones legalmente exigidas, de conformidad con el informe técnico incorporado al mismo, y a la vista del informe técnico de fecha 9 de agosto de 2018, y del informe jurídico de la misma fecha, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Tomar razón de la declaración responsable efectuada por D. ÓSCAR ALCEDO FERNÁNDEZ y que le legitima para la ejecución de los actos de uso del suelo contenidos en ella, **en las condiciones** establecidas en la legislación y planeamiento urbanístico y consistentes en la EJECUCIÓN DE OBRAS EN VIVIENDA SEGÚN MEMORIA VALORADA en C/ RÍO TERA Nº 30.

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) **La presente toma de razón se concede según memoria técnica valorada de las obras suscrita por el Arquitecto Técnico D. Rubén Moralejo González con fecha junio de 2018, así como según el anexo a dicha memoria valorada, suscrita por el mismo técnico, en fecha julio de 2018.**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. GESTIÓN DE RESIDUOS: MODALIDAD 1. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la toma de razón) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la toma de razón) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente toma de razón y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente, la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1831 DE 10-AGOSTO-2018 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11J4N-LTS8D-2JQXL Fecha de emisión: 16 de agosto de 2018 a las 10:14:31 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría .Firmado 14/08/2018 14:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/08/2018 15:13	ESTADO FIRMADO 14/08/2018 15:13



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:52:01 del día 14 de agosto de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:13:11 del día 14 de agosto de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 31/18

baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente toma de razón reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la toma de razón y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la toma de razón deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la notificación de la toma de razón. 9.- Esta toma de razón deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

GESTIÓN DE RESIDUOS (Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero):

MODALIDAD 1: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en una planta de tratamiento de este tipo de residuos, debiendo presentarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento **certificado de recepción de residuos emitido por gestor de residuos autorizado.**

MODALIDAD 2: Los escombros u otro tipo de desechos que se generen, deberán ser depositados en cualquiera de los dos **Puntos Limpios** existentes en la Ciudad.

TERCERO: Los actos legitimados mediante las declaraciones responsables indicadas, deberán ejecutarse dentro de los siguientes plazos de inicio, interrupción máxima y finalización:

PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.

CUARTO: El presente acuerdo de toma de razón es independiente de la comprobación o inspección que se pueda realizar por los Servicios Técnicos Municipales, de la adecuación de lo ejecutado a lo declarado.

Igualmente, cualquier modificación de dichos actos declarados requerirá la presentación en el Ayuntamiento de una declaración responsable complementaria.

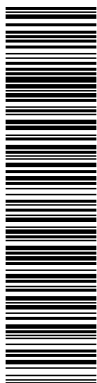
QUINTO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al interesado dándole cuenta de los Recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras para su conocimiento.

3.2 LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A) **EXPEDIENTE N° 3.669/2018.** Examinado el escrito n° 3.669/2018 presentado por D. SALVADOR RODRÍGUEZ ESCUDERO y Dª INÉS GESTOSO SANDÍN, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE I, PARCELA 19.13, PLAN PARCIAL EL BACILLAR (CALLE VERDEJO). A la vista del informe técnico de fecha 7 de agosto de 2018 y del informe jurídico de fecha 9 de agosto de 2018, los cuales constan por escrito en el

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1831 DE 10-AGOSTO-2018 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11J4N-LTS8D-2JQXL Fecha de emisión: 16 de agosto de 2018 a las 10:14:31 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría .Firmado 14/08/2018 14:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/08/2018 15:13	ESTADO FIRMADO 14/08/2018 15:13



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:52:01 del día 14 de agosto de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde (Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:13:11 del día 14 de agosto de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 31/18

expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder la licencia de obras solicitada para PROYECTO BÁSICO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE I, PARCELA 19.13, PLAN PARCIAL EL BACILLAR (CALLE VERDEJO).

SEGUNDO: Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

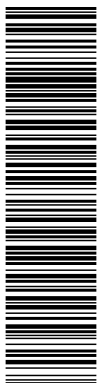
CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede conforme al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar, redactado por los Arquitectos D. Antonio Zapatero Alfonso y D^a. Angélica Holguín, de fecha marzo 2018, y a la documentación complementaria presentada con fecha de registro de entrada de 27 de julio de 2018. **CONDICIONANTES: Para autorizar el inicio de las obras deberá presentarse en este Ayuntamiento la siguiente documentación:**

- **Proyecto de Ejecución cuyo contenido se adapte a lo previsto en el Anejo I del Código Técnico de Edificación.**
- **La fachada principal de la edificación se deberá mantener en la línea de retranqueo exacto de tres metros.**
- **Nombramiento de la Dirección de Obra, en los términos del artículo 12 de la Ley de Ordenación de la Edificación, suscrito por técnico competente.**
- **Nombramiento de la Dirección de la Ejecución de la Obra suscrito por técnico competente, en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley de Ordenación de la Edificación.**
- **Fianza para la Gestión de Residuos. (Importe a calcular una vez entregado el Estudio de Gestión de Residuos)**

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1831 DE 10-AGOSTO-2018 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11J4N-LTS8D-2JQXL Fecha de emisión: 16 de agosto de 2018 a las 10:14:31 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría Firmado 14/08/2018 14:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/08/2018 15:13	ESTADO FIRMADO 14/08/2018 15:13



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:52:01 del día 14 de agosto de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:13:11 del día 14 de agosto de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070p. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portal/Ciudadano

ACTA 31/18

pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

CUARTO: A la finalización de la obra, deberá solicitar en el Ayuntamiento de Benavente la licencia de primera ocupación de la construcción.

4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

4.1. TOMA DE RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN DE TRANSMISIÓN DE ACTIVIDAD.

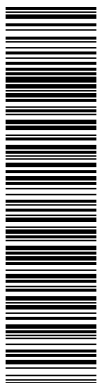
A) EXPEDIENTE 7.774/2018. Con fecha 27 de julio de 2018, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. RUBÉN GONZÁLEZ-VIGIL IGLESIAS para la transmisión de la actividad de servicios consistente en un COMERCIO DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS a desarrollar en establecimiento sito CUESTA DEL HOSPITAL N° 30.

Con fecha 7 de agosto de 2018, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1831 DE 10-AGOSTO-2018 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 11J4N-LTS8D-2JQXL Fecha de emisión: 16 de agosto de 2018 a las 10:14:31 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaría .Firmado 14/08/2018 14:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/08/2018 15:13	ESTADO FIRMADO 14/08/2018 15:13



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Ines Ruiz Garcia) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:52:01 del día 14 de agosto de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:13:11 del día 14 de agosto de 2018 con certificado de Camesfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 31/18

Vistos los informes técnicos de 7 de agosto de 2018 y jurídico de fecha 9 de agosto de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la actividad de servicios consistente en COMERCIO DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS (por cambio de titularidad, anterior titular: D^a. BENERINDA IGLESIAS IGLESIAS), a desarrollar en local sito en CUESTA DEL HOSPITAL N° 30 a favor de D. RUBÉN GONZÁLEZ-VIGIL IGLESIAS.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la transmisión de la actividad indicada con el condicionante señalado en el apartado primero del presente acuerdo, y ordenar la inscripción de la transmisión en el Registro de Actividades Municipal.

5. COMPROMISO DE CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE CAMINO RURAL ENTRE BENAVENTE Y SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA” Y “MEJORA DE CAMINO RURAL ENTRE BENAVENTE Y VILLANUEVA DE AZOAGUE”.

5.1 COMPROMISO DE CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE CAMINO RURAL ENTRE BENAVENTE Y VILLANUEVA DE AZOAGUE

Teniendo conocimiento del comunicado del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora, encargado de la redacción de la Memoria de la Obra de “MEJORA DE CAMINO RURAL ENTRE BENAVENTE Y VILLANUEVA DE AZOAGUE”.

Considerando de interés general para el municipio, la construcción y mantenimiento de dichas obras, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Poner a disposición de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias los terrenos municipales para la ejecución de las obras.

SEGUNDO: Recibir las obras citadas una vez finalizadas.

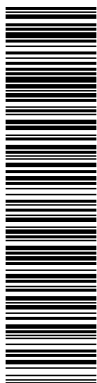
TERCERO: Adoptar el compromiso de conservación de las obras, con las inversiones necesarias o su equivalencia en prestaciones personales o de transporte conforme a la Legislación de Régimen Local.

Igualmente, queda informada la Junta de Gobierno Local, de que las obras podrán no ser iniciadas hasta tanto hayan quedado legalmente establecidas dichas exacciones, cuyo trámite se iniciará una vez aprobado el oportuno proyecto de obras por la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

5.2 COMPROMISO DE CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE CAMINO RURAL ENTRE BENAVENTE Y SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

Teniendo conocimiento del comunicado del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora, encargado de la redacción de la Memoria de la Obra de “MEJORA DE CAMINO RURAL ENTRE BENAVENTE Y SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA”.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1831 DE 10-AGOSTO-2018 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1I4N-LTS8D-2JQXL Fecha de emisión: 16 de agosto de 2018 a las 10:14:31 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIA EN FUNCIONES de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE en nombre de Secretaria .Firmado 14/08/2018 14:52 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 14/08/2018 15:13	ESTADO FIRMADO 14/08/2018 15:13



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIA EN FUNCIONES (Inés Ruiz García) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 14:52:01 del día 14 de agosto de 2018 con certificado de Camefirma AAPP II - 2014, MARIA INES RUIZ GARCIA - 097584560 y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:13:11 del día 14 de agosto de 2018 con certificado de Camefirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070p. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 31/18

Considerando de interés general para el municipio, la construcción y mantenimiento de dichas obras, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los tres miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO: Poner a disposición de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias los terrenos municipales para la ejecución de las obras.

SEGUNDO: Recibir las obras citadas una vez finalizadas.

TERCERO: Adoptar el compromiso de conservación de las obras, con las inversiones necesarias o su equivalencia en prestaciones personales o de transporte conforme a la Legislación de Régimen Local.

Igualmente, queda informada la Junta de Gobierno Local, de que las obras podrán no ser iniciadas hasta tanto hayan quedado legalmente establecidas dichas exacciones, cuyo trámite se iniciará una vez aprobado el oportuno proyecto de obras por la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

6. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES
D. Manuel Burón García

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,
D^a. Inés Ruiz García